

ACTA N° 183 REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.

En el municipio de Soacha, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 09.00 am, se reunieron a través de plataforma Meet, los miembros que componen el Consejo de Administración, previa citación suscrita realizada por el Representante Legal, para reunión ordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Llamada a la lista y verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación y aprobación de Contrato Atípico denominado Alianza para la Inter Operatividad del Hospital de Soacha suscrito entre la UT Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca y Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A.
5. Autorización para habilitación droguería.
6. Pago segunda cuota obras adicionales.
7. Propositiones y varios.

Desarrollo:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Concurren en el presente Consejo de Administración los doctores que se mencionan a continuación:

- Dr. Fabio Romero Sosa, Representante Legal de PROCARDIO S.A.S con el 4.5%.
- Dra. Ligia Haydee Olaya Rincón, Representante Legal de HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A. con un 56.5%.
- Dr. Leónidas Olaya en representación de MEDIMEX S.A. con un 15%, con poder adjunto.
- Dr. Héctor Julio Prieto en representación de CONVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN con el 24%
- Dr. Guillermo Humberto Mayorga Zalamea Representante Legal de la UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA.

Para una asistencia total del 100 %, existiendo quorum.

Como invitados al presente Consejo de Administración se encuentran las siguientes personas:

- Dr. Ciro Olaya.
- Dr. Héctor Olaya.
- Jefe Lilibeth Escamilla.
- Dr. Carlos Díaz.
- Dra. Viviana Reales.
- Dr. Jesús Carrillo.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Pide la palabra la Dra. Ligia Olaya, quien postula como presidente al Dr. Fabio Romero y como secretaria a la Dra. Viviana Reales, solicitud que es sometida a aprobación de los miembros del Consejo de Administración, quienes autorizan la moción planteada por la Dra. Ligia Olaya.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Dr. Fabio Romero solicita a la secretaria la lectura del acta No. 182, una vez leída se pone a consideración del Consejo de Administración, la cual es aprobada en su integralidad por el 100%, de los miembros de la Unión Temporal.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO ATÍPICO DENOMINADO ALIANZA PARA LA INTER OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE SOACHA SUSCRITO ENTRE LA UT HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA Y HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A.

El Dr. Fabio Romero, informa a los miembros del Consejo de Administración, que este punto será desarrollado por el Representante Legal de la Unión Temporal, el Dr. Romero da la palabra al Dr. Guillermo Mayorga, quien realiza una sinopsis de las razones tanto de hecho como de derecho que dieron lugar a la propuesta en la suscripción de un Contrato Atípico para el desarrollo de la operación del Hospital de Soacha, esta adecuación ha sido comentada en sesiones pasadas y fue autorizado el estudio para la adecuación del Contrato de Mandato con Representación que actualmente se encuentra en desarrollo a un contrato denominado "Contrato Atípico".

Inicialmente se hará un resumen, donde se incorpora el devenir contractual de la Concesión; en la primera etapa encontramos que el Hospital de Soacha fue adjudicado por parte de la Secretaria de Salud de Cundinamarca a la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, en el año 2003 con el fin de "dotar, operar y administrar" el servicio de salud. La habilitación del servicio se encontraba en cabeza de la Unión Temporal situación que se mantuvo hasta el año 2010, donde la Superintendencia Nacional de Salud emitió las Circulares 061, 066, 067, prohibiendo la habilitación de las Uniones Temporales como prestadores de servicios de salud, quedando así en una situación atípica debido a las Normas sobrevinientes, por tal razón y en aras de poder zanjar la situación, la Unión Temporal, realizó un estudio jurídico con la firma Atehortúa y Hernández, posterior a esto efectuó reuniones con la Secretaria de Salud de Cundinamarca y con la Superintendencia de Salud, resolviendo la figura que se ajustaría a la Normatividad y con la que se diera cumplimiento tanto a la Ley como al Contrato de Concesión, decidiendo a través de reuniones del Consejo de Administración encargar a uno de los miembros de la UT para el desarrollo de la operación del Hospital de Soacha.

En el año 2019 a través de oficio N° 2019636262, la Secretaria de Salud de Cundinamarca – Concedente, ratifica que la operación del Hospital de Soacha, debe encontrarse en cabeza de uno de los miembros de la UT, bajo la figura jurídica que se decida por el Consejo de Administración.

"su aceptación no se origina en si misma considerada y propuesta, si no en la capacidad que tiene la UT de definir entre sus propios miembros, quienes deben desarrollar la actividad puntual de ofrecer y prestar los servicios de salud. Sin embargo, esto no puede verse en desmedro de la figura de la UT".

Siguiendo la directriz de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, a través de sesión 160 del Consejo de Administración, se autorizó la suscripción de un Contrato de Mandato con Representación desde el primero de abril del año 2021 vehículo que se encuentra vigente hasta la fecha, corolario a lo anterior, en el primer semestre del año 2022, se adelantó un estudio contable por parte del operador que arrojó algunos riesgos por la segmentación en los informes presentados a los entes de control respecto a la contabilidad bajo la figura de Contrato de Mandato con Representación, siendo esta la

razón que dio lugar a la necesidad de adecuar el vehículo contractual, buscando que bajo la nueva figura jurídica se pudiera registrar los ingresos, costos y gastos de la operación como propios, en la contabilidad del operador, Hospital S.A.

Para la toma de decisiones en las adecuaciones legales se solicitó por parte del operador del Hospital y la Unión Temporal, el acompañamiento del asesor jurídico Dr. Jesús Carrillo Ex Consejero de Estado, el Dr. Orlando Corredor especialista en materia tributaria y la Sra. Milena Acero especialista contable, quienes propusieron la adecuación del Contrato de Mandato con Representación a una figura denominada Contrato Atípico de Colaboración, entre uno de los miembros y la UT. La finalidad de este ajuste al contrato pre existente, es la incorporación del 100% de los ingresos, los costos y los gastos desde el 01 de julio del año 2022 de manera retroactiva, en la contabilidad del operador, esto facilitará la presentación de los informes a los entes de control al igual que la participación del hospital en procesos de licitación ante las ERP'S y la posibilidad de solicitar créditos de manera directa a los proveedores de medicamentos e insumos para el funcionamiento normal de la Institución, agregado a lo anterior esta figura permitirá que el traslado de los resultados de la operación a partir del 01 de julio del año 2022 se realice de manera directa por parte del Hospital Cardiovascular de Cundinamarca S.A. certificando el resultado de los ingresos, costos y gastos a cada uno de los miembros de la Unión Temporal aportantes de capital en el porcentaje que corresponde en cada cierre fiscal, para que a su vez estos incorporen en sus estados financieros de manera directa esta participación.

Frente a las obligaciones del Contrato de Concesión, los derechos de gobernabilidad y políticos contemplados en el marco del acuerdo de operación seguirán en cabeza de la Unión Temporal de la siguiente manera.

1. Hacer seguimiento y verificar que cada uno de los miembros de la Unión Temporal realice efectivamente los aportes prometidos a la Unión Temporal y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento.
2. Autorizar al representante legal para la firma de contratos y la adquisición de compromisos en nombre de la Unión Temporal, lo cual podrá ser en la forma de autorizaciones generales o caso por caso, según lo determine el mismo Consejo de Administración.
3. Aprobar los presupuestos y determinar la política administrativa, financiera, jurídica y operativa de la Unión Temporal e impartir las instrucciones correspondientes al personal de la Unión Temporal.
4. Determinar la política del personal de la Unión Temporal e impartir las correspondientes instrucciones al Representante Legal para su ejecución.
5. Revisar y aprobar mensualmente los resultados de la gestión financiera, administrativa y operativa de la Unión Temporal, conforme a los reportes que se sean presentados por el personal de la Unión Temporal.
6. Autorizar al Representante Legal para designar apoderado o suscribir compromisos o cláusulas arbitrales.
7. Aprobar las cuentas anuales de la Unión Temporal y aprobar la distribución de utilidades entre sus miembros. El miembro que este en mora de cumplir con sus aportes, perderá el derecho a percibir beneficios o utilidades mientras permanezca en mora.
8. En general, realizar todas las funciones inherentes a la administración de la Unión Temporal, salvo las que el mismo Consejo fueren asignadas o delegadas al representante legal o a otros miembros de la Unión Temporal.

Bajo el esquema antes planteado se elaboró la adecuación denominada Contrato Atípico, la cual fue socializado con el operador tanto con su parte jurídica como contable, buscando finalmente que exista una mayor maniobrabilidad por parte del operador, cumpla con los compromisos solicitados por los entes de control, con la DIAN en la parte tributaria y pueda ser parte activa en la adjudicación de negocios de las ARP 'S., una vez el Dr. Guillermo Mayorga finaliza su intervención el Dr. Fabio Romero pone a consideración de los miembros del Consejo de Administración la suscripción del documento nombrado "CONTRATO ATÍPICO DENOMINADO ALIANZA PARA LA INTER OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL DE SOACHA".

El Dr. Prieto, informa al Consejo, que previo a tomar una posición en la autorización de la adecuación al Contrato de Mandato con Representación, se debe solucionar los efectos jurídicos que sobre el Contrato de Concesión genera la liquidación de Convida, informa que no puede aceptar y/o suscribir nuevos acuerdos de voluntades hasta que no se defina el tema de la liquidación y sus efectos y el impacto que pueda tener con la Secretaria de Salud de Cundinamarca, solicita adicional se envíe el texto del contrato, y los demás documentos contentivos a la adecuación suscitada por el Dr. Guillermo Mayorga, que puedan servir en el análisis de fondo del contrato en comento y con esto poder ejercer un derecho al voto.

El Dr. Ciro Olaya, realiza su intervención informando al Consejo, que es necesario resolver urgente este asunto, ya que las EPS liquidadas han impactado de manera negativa la caja del hospital, resaltando que uno de los más grandes deudores es Convida EPS en liquidación, por estas razones de ausencia de caja en el hospital se debe tomar acciones urgentes y tener claro la necesidad en la presentación desde enero del año 2023 en la adjudicación de contratos con las ERP 'S, que sigan en funcionamiento so pena de una posible quiebra del hospital.

La Dra. Viviana Reales, realiza un resumen de las situaciones legales que han revestido al Contrato de Concesión, antes y después de las Circulares 061, 066 y 067 del año 2010 y todas las modificaciones que han girado en torno al acuerdo societario de la Unión Temporal, finaliza indicando que lo propuesto por el Dr. Guillermo, no es un acuerdo nuevo, por el contrario es una adecuación al contrato preexistente denominado actualmente Contrato de Mandato con Representación.

El Dr. Guillermo Mayorga, propone el envío al Dr. Prieto agente liquidador de Convida EPS, de los documentos que fueron soporte para la realización de la adecuación al Contrato Atípico, y plantea una reunión el día miércoles 7 de diciembre a las 10 am en el Hospital, para la definición de este punto, los miembros de Consejo de Administración indican que se encuentran de acuerdo con el planteamiento propuesto.

5. AUTORIZACIÓN PARA HABILITACIÓN DROGUERÍA.

El Dr. Fabio Romero, da la palabra a la Jefe Lilibeth Escamilla, Directora Administrativa del Hospital Cardiovascular de Cundinamarca, para que inicie su exposición en lo referente a la habilitación de la droguería a través de Medimex S.A. miembro activo de la UT, la Jefe Lilibeth indica que el proyecto de una droguería se encontraba contemplada en los planes iniciales de la concesión y que la habilitación de esta ayudaría de manera ostensible en la mejora de los pacientes del hospital, pues el acceso en la entrega de medicamentos sería más expedito y contribuiría a mejorar las condiciones en los diagnósticos de los pacientes a partir de un servicio en tiempo real y con calidad, no obstante, en aras de dar una mayor exactitud al informe brindado por la Jefe Lilibeth, se adjunta al acta la presentación realizada.



DROGUERÍA EN INSTALACIONES HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA

- ❖ La necesidad surge de los mismos pacientes y sus familias, quienes repetidamente nos solicitan a través de PQRSF la ubicación de una droguería en las instalaciones del hospital.

Casos relevantes:

- Ordenes de salida los fines de semana obliga a las familias a recurrir a la droguería mientras realiza trámites de autorizaciones de las fórmulas médicas, las que se realizan sólo en días hábiles.
- Al atender patologías de alta complejidad, nos indican los familiares que no se consiguen ciertos medicamentos en droguerías cercanas, lo que dificulta la continuidad en la terapéutica de los pacientes, llevando fácilmente a posibles reingresos.
- Se han presentado deterioros en la salud de los pacientes que llegan con medicamentos comprados en droguerías que no corresponden a los formulados.



DROGUERÍA EN INSTALACIONES HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA

- ❖ La droguería dentro del hospital asegurará lo que realmente necesita el paciente.
- ❖ La importancia de la droguería en las instalaciones del hospital permite el no desplazamiento de pacientes ni familiares buscando droguerías en el barrio, esto lleva a generar comodidad, facilidad de acceso y seguridad.
- ❖ Acceso por entrada principal de planta baja con servicio las 24 horas y vigilancia permanente.
- ❖ La droguería también estará dispuesta para nuestros colaboradores (mas de 1.000) quienes podrán acceder a medicamentos y dispositivos a través de precios cómodos y hasta por descuentos por nómina, como parte del programa de bienestar.
- ❖ Cumplimiento de requisitos de infraestructura física como se indica en la resolución 10911 de 1992 y resolución 1403 de 2007.



Una vez culminada la intervención realizada por la Jefe Lilibeth Escamilla, el Dr. Fabio Romero, somete a consideración de los miembros del Consejo de Administración, la viabilidad de la apertura de la droguería por parte de la sociedad Medimex S.A., el planteamiento es aprobado por el 76% del quorum decisorio de los miembros del Consejo de Administración, absteniendo Convida EPS en Liquidación de votar. Con el porcentaje de miembros de la UT que aprobaron la propuesta se viabiliza la habilitación de la Droguería, con fines dirigidos a la mejora de los pacientes del Hospital de Soacha.

6. PAGO SEGUNDA CUOTA OBRAS ADICIONALES.

El Dr. Fabio Romero, da la palabra al Dr. Guillermo Mayorga, quien inicia su exposición indicando, que este punto es de carácter informativo y versa frente a la obligación del pago denominado obras adicionales 2ª cuota, este compromiso de pago debe ser cumplido tal y como se encuentra contemplado en el Contrato de Concesión clausula Sexta corolario a la invitación pública de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca No 293 punto 2.2.1., donde se estableció el retorno de pago de obras adicionales de la siguiente manera " *en terceras partes y a partir del décimo año de ejecución del presente contrato, y cada diez (10) años y hasta su vencimiento, el Contratista - Concesionario, REINTEGRARA AL Contratante, en dinero, bienes o servicios, según lo acuerden las partes, la suma cierta actualizada en pesos corrientes indexados al IPC...*", con base a lo anterior se informa al Consejo, que la primera cuota de obras adicionales se encuentra al día y nos encontraríamos en el hogaño correspondiente a la segunda cuota, no obstante y como el recurso se está manejando de manera directa a través del operador, desde la Unión Temporal se envió un oficio al Hospital S.A. donde se incorporó la información para que se tenga en cuenta dentro del flujo de caja, sin embargo como es de conocimiento de los miembros del Consejo de Administración, la liquidación de Convida afecto ostensiblemente la caja del Hospital, por tal razón se entiende que no existe el rubro líquido para el pago de esta obligación pero se hace un llamado a los miembros del Consejo para que se estudie y discuta la posición que se toma frente a la obligación en aras de no quedar en incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.

En lo que corresponde al pago de rentabilidad social y siendo un tema menos sensible, pues esta obligación se encuentra al día en su pago, se informa a los miembros del Consejo, el envío de un oficio al Secretario de Salud de Cundinamarca, para realizar un cruce de cartera compensando el pago de la rentabilidad social.

La Dra. Ligia Olaya, interviene en la reunión indicando a los miembros del Consejo de Administración, que para diciembre, enero y febrero, no hay caja suficiente para realizar el pago de las obligaciones del Hospital, por esta razón se solicita que los dineros correspondientes a la obligación adeudada por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, no sea apropiados al cruce de obras adicionales, si no por el contrario sean destinados a la operación del hospital, estos dineros otorgarían un alivio financiero en el pago de las diferentes gastos del hospital. Por lo tanto se solicita que el Dr. Carrillo y la Dra. Viviana estudien la viabilidad jurídica para solicitar un aplazamiento a la Secretaria para el pago de la obligación mencionada. La propuesta de la Dra. Ligia es coadyubada por los miembros restantes del Consejo de Administración, quienes se encuentran con ser cautos en el gasto del Hospital, teniendo en cuenta la crisis del sistema de salud.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. El Dr. Ciro Olaya, pide empezar a buscar préstamos ya sea en Colombia o en el Extranjero para fondear el hospital.
2. El Dr. Guillermo Mayorga, informa que analizado el tema con el Dr. Jesús Carrillo y la Dra. Viviana Reales, respecto a la situación de liquidación de Convida EPS, se enviará la carta informativa a la Secretaria de Salud de Cundinamarca – Concedente y que pese a ser un tema de público conocimiento se debe informar los cambios del acuerdo societario entre los participantes de la UT.

Con el cumplimiento del orden del día para el Consejo de Administración Ordinario, se da por terminado a las 10.30 am del día 29 del mes de noviembre del año 2022, se suscribe y se firma por presidente y secretaria.


FABIO ROMERO SOSA.
Presidente.


VIVIANA ANDREA REALES.
Secretaria